

Fecha: 08/03/2025 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 2.000 2.000 100,00% Sector:

Sección: Frecuencia: DIARIO Ámbito:

ACTUALIDAD NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 4

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL					
Núm. 44.094		Sábado 8 de Marzo de 2025		Página 1 de 1	
		Normas Generales			

#### **CVE 2617361**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

## AUTORIZA TRANSITORIAMENTE USO DE ARTE DE PESCA DE ENMALLE ESTUARIO DE RÍO TOLTÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

#### (Extracto)

Por resolución exenta Nº 563, de esta Subsecretaría, autorízase transitoriamente, la utilización de la red de enmalle para la captura de los recursos Corvina, Róbalo, Pejerrey de mar, Lisa, Lenguado y Salmón Chinook en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, en las fechas y horarios que a continuación se indican, cuyo uso se encuentra regulado mediante resolución exenta Nº 4.147 de 2017, modificada mediante resolución exenta Nº 3.940 de 2019, ambas de esta Subsecretaría:

Especie	Período		
Róbalo Pejerrey de Mar Lisa Lenguado	Entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025 sin restricciones de días ni horarios, sin perjuicio de otras normas aplicables a cada recurso.		
Corvina	Entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 sin restricciones de días ni horarios.		
Salmón Chinook	Entre el 15 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 sólo a partir de las 20:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.		

La autorización se otorga a los armadores y embarcaciones artesanales de Caleta La Barra autorizados a realizar actividades pesqueras extractivas en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, mediante DS N° 88 de 2017, modificado mediante DS N° 124 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quienes deberán respetar los términos y condiciones establecidas en la mencionada autorización.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 28 de febrero de 2025.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2617361

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.